



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

123284
014

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00029261-O

Guayaquil, 09 de mayo de 2019

Señor
DARWIN ORLANDO HIDALGO CASTRO
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00000421 del 15 de enero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de enero de 2018, resolvió declarar la disolución de la compañía PETHERFY S.A., por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted LIQUIDADOR de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique el presente oficio al actual representante legal de la compañía PETHERFY S.A.;

Atentamente,

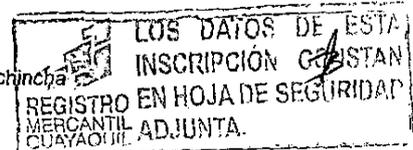
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía PETHERFY S.A. "EN LIQUIDACIÓN". **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."-
Guayaquil, 09 de mayo de 2019

Sr. HIDALGO CASTRO DARWIN ORLANDO
C.C. No. 120378121-4 (V333312222)

JAU T: 27523-0041-19/ Exp: 123284

Matriz: Guayaquil, Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec
1 de 1





NUMERO DE REPERTORIO:23.451
FECHA DE REPERTORIO:21/may/2019
HORA DE REPERTORIO:13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00029261-O, dictada el **9 de mayo del 2019**, por el **Especialista Juridico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, el mismo que contiene el Nombramiento de **Liquidador**, de la Compañía **PETHERFY S.A. " EN LIQUIDACION "**, a favor de **DARWIN ORLANDO HIDALGO CASTRO**, de fojas **22.931 a 22.933**, Registro de Nombramientos número **6.561**.

ORDEN: 23451



Guayaquil, 23 de mayo de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000859



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO
05 JUN 2019 HORA
10:30

FIRMA: _____ *ly*